



**CONAPE**  
PRÉSTAMOS PARA ESTUDIOS

## COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

### **Informe de Fin de Gestión**

**Nombre:** Steven González Cortés

**Cargo ocupado:** Presidente del Consejo de Administración

**Tiempo del nombramiento:** 20/05/2019 al 31/08/2020

## **A. Presentación**

En cumplimiento a los deberes establecidos en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno y lo establecido en la Resolución R-CO-61 de la Contraloría General de la República, presento el informe final de gestión como Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), cargo en el que estuve nombrado como representante del Ministerio de Educación Pública, del 20 de mayo de 2019 al 31 de agosto del 2020.

El informe abarca la gestión en realizada para cumplir con el objetivo y funciones que se me encomendaron al ser nombrado en ese cargo.

## **B. Resultados de la gestión**

Seguidamente se presentan los principales resultados de la gestión.

### **1. Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 6041 "Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación CONAPE", la institución tiene como fin principal administrar un fondo para conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior parauniversitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo.

De conformidad con la misma Ley, la Comisión tiene como máxima autoridad un consejo directivo, el cual es presidido por la persona representante del Ministerio de Educación Pública, cargo que ostenté en el periodo indicado.

El artículo 3 de la Ley de creación de CONAPE establece las funciones del Consejo Directivo, las cuales se cumplieron a cabalidad durante mi gestión.

CONAPE cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2019-2023 debidamente aprobado por el Consejo Directivo (anexo 01) el cual establece la misión, visión y valores institucionales; debidamente alineados con la Ley y los cuales seguidamente se citan.

 <b>MISIÓN</b> Somos una institución estatal costarricense especializada en préstamos para educación superior y técnica que facilita condiciones accesibles a estudiantes que requieren apoyo económico, dentro y fuera del país	 <b>VISIÓN</b> Seremos reconocidos como la mejor alternativa en el otorgamiento de préstamos para estudios de educación superior y técnica
--	--

 <b>VALORES ESTRATÉGICOS</b> Compromiso Transparencia Excelencia	 <b>VALORES CONDUCTUALES</b> Honestidad Cultura de Servicio Proactividad Cooperación Integridad
---	--

Asimismo, el Plan Estratégico Institucional establece los ejes estratégicos y objetivos estratégicos de CONAPE, para el periodo 2019-2023:

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
DESARROLLO DE PRODUCTOS/SERVICIOS	OE-01 Asegurar la sostenibilidad financiera con el fin de cumplir con las necesidades de nuestros clientes
	OE-02 Conocer las tendencias de la educación superior, técnica y la necesidad laboral del país para ofrecer productos y servicios ajustados a las necesidades de los clientes.
	OE-03 Mejorar productos y servicios con el fin de ser la opción de preferencia en préstamos para educación en el país.
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	OE-04 Desarrollar una gestión administrativa eficiente para cumplir las metas institucionales
FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL	OE-05 Mejorar la imagen de CONAPE para ser reconocidos como una institución que contribuye al desarrollo del País.
FORTALECIMIENTO INTERNO/ GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	OE-06 Mejorar el clima y la cultura organizacional para que incida positivamente en la motivación del personal y la calidad en el servicio

Fuente: SIME Consultoría a partir de los talleres de trabajo PEI 2019-2023

De igual manera, se identificaron los factores críticos de éxito para alcanzar los objetivos estratégicos definidos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	FCE – GESTIÓN (Qué quiero lograr)	FCE – RESULTADO (Para qué)
OE-01 Asegurar la sostenibilidad financiera con el fin de cumplir con las necesidades de nuestros clientes	Sostenibilidad financiera	Cumplimiento de necesidades
OE-02 Conocer las tendencias de la educación superior, técnica y la necesidad laboral del país para ofrecer productos y servicios ajustados a las necesidades de los clientes.	Conocimiento de tendencias	Oferta de productos y servicios ajustados
OE-03 Mejorar productos y servicios con el fin de ser la opción de préstamos para educación de preferencia en el País.	Mejoramiento de productos y servicios	Preferencia como opción de préstamos
OE-04 Desarrollar una gestión administrativa eficiente para cumplir las metas institucionales	Gestión administrativa eficiente	Cumplimiento de metas institucionales
OE-05 Mejorar la imagen de CONAPE para ser reconocidos como una institución que contribuye al desarrollo del País.	Mejoramiento de imagen	Reconocimiento institucional
OE-06 Mejorar el clima y la cultura organizacional para que incida positivamente en la motivación del personal y la calidad en el servicio	Mejoramiento de clima y cultura	Motivación del personal

Fuente: SIME Consultoría a partir de los talleres de trabajo PEI 2019-2023

La institución también cuenta con un Plan Anual de Gestión de Crédito (anexo 02), que como su nombre lo indica es actualizado y aprobado anualmente por parte del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 6041 y el artículo 11 del Reglamento de Crédito de CONAPE.

Del Plan Anual de Gestión de crédito se destaca que, según estimación realizada por el Departamento Financiero considerando la expectativa de ingresos y egresos futuros para el 2020, la institución dispondría de \$21.000.000.000 para colocar en préstamos nuevos y ampliaciones de préstamos, lo cual representa un crecimiento respecto al período anterior de un 10,53%. Esta cifra corresponde a la que tendrá la institución para afrontar los compromisos de préstamos que se encuentran en etapa de ejecución (desembolsos) y la colocación de nuevos préstamos que se realizará en los siguientes períodos.

De acuerdo con esta disponibilidad se asignarán los recursos priorizando los estudiantes de escasos recursos económicos, principalmente a nivel de pregrado y grado en Costa Rica.

El Plan establece las condiciones que rigen las colocaciones del período 2020, los centros de estudio y carreras financiadas, rubros de financiamiento, rubros de financiamiento y demás lineamientos que establecen el marco en el que se debe gestionar el quehacer de CONAPE es esta su actividad medular.

Por su parte, el Reglamento de Crédito (anexo 03), que fue actualizado en marzo del 2020, establece las normas que rigen la concesión de préstamos para la educación.

Todos los instrumentos normativos citados anteriormente, enmarcan con claridad el quehacer institucional y guían la toma de decisiones para asegurar que la institución siga cumpliendo con su razón de ser de manera efectiva.

Sobre el avance de la gestión programática al 11 de setiembre del 2020, se tenía colocado el 86% de la meta programada para todo el año, de tal forma que se han aprobado 2.866 préstamos educativos.

Los préstamos otorgados a estudiantes de zonas de menor desarrollo relativo fueron 1.871, con lo a esta fecha ya se ha alcanzado la meta establecida para el año.

Es necesario mencionar que CONAPE, actualmente no cuenta con metas vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública ni al Banco de Proyectos de Inversión Pública.

**Préstamos otorgados  
al 11 de setiembre de 2020**

Producto	Descripción unidad de medida	Programado	Alcanzado	Nivel de avance
Préstamos educativos	Cantidad de préstamos otorgados a estudiantes que	3.109	2666	86 %

**Préstamos otorgados en zonas de menor desarrollo relativo  
al 11 de setiembre de 2020**

Producto	Descripción del indicador	Meta de Indicador de desempeño		Nivel de avance
		Programado	Alcanzado	
Cantidad de créditos aprobados en zonas de menor desarrollo relativo	Corresponde a los préstamos que son otorgados en zonas de menor desarrollo relativo según el Índice de Desarrollo Social (IDS) establecido por MIDEPLAN.	1865	1871	100 %

Fuente: Estadísticas del Departamento de Crédito

**2. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

Seguidamente se exponen los principales cambios normativos que afectan el quehacer de CONAPE, así como las acciones tomadas para implementar y actualizar la normativa existente.

### **a) Ley 9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas”**

Con la aprobación de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, CONAPE debió realizar los respectivos ajustes en diversas materias normadas, mismas que se detallan a continuación:

- Reconocimiento de pago de impuesto de ventas, sobre todos los bienes y servicios contratados, sin que existiera exoneración por parte del Ministerio de Hacienda y debió incorporar en su presupuesto dichas sumas.
- Realizar ajustes sobre salarios con respeto al ordenamiento jurídico el salario total de los servidores públicos activos. En tal sentido las remuneraciones que al momento de la entrada en vigencia de la ley estuvieren por encima de los límites establecidos no resultan ajustables.
- Realizar los cambios en los porcentajes a reconocer para contratos por dedicación exclusiva excepto que estuvieren vigentes y que fueran suscritos con antelación a la ley.
- Poner tope a el Auxilio de Cesantía se le pone tope exceptuándose, aquellos funcionarios cubiertos por convenciones colectivas que otorgan derecho a más de ocho años de cesantía, los cuales podrán seguir disfrutando de ese derecho, mientras se encuentren vigentes las actuales convenciones que así lo contemplan, pero en ningún caso la indemnización podrá ser mayor a los doce años.
- Deber de informar en torno a las retribuciones adicionales al salario base y mantenerlo actualizado.

- Aplicar la determinación de cálculo del monto nominal fijo, en el reconocimiento del incentivo por anualidad, inmediato a la entrada en vigencia de esta ley, con aplicación del (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.
- Implementar la evaluación del desempeño para servidores públicos, la definición de parámetros técnicos para su implementación depende del MIDEPLAN.
- Ajustar por concepto de dietas a los miembros del Consejo Directivo carecen de aumento por un plazo de dos años a partir de la aprobación de esta ley y se le aplica el rebajo porcentual.
- Ajustar conforme criterios de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el presupuesto ordinario para los años siguientes.

A la fecha, se puede afirmar que nuestra institución se apega en todos sus extremos a las disposiciones vigentes y reglamentadas de esta Ley.

#### **b) Ley 9618 Modificación a la Ley de Creación de CONAPE**

Con la Ley 9618 Modificación a la Ley de Creación de CONAPE, se establecen una serie de funciones adicionales que se resumen de la siguiente manera:

- Otorgar al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre inexistencia de demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas.

- Conceder créditos, avales o garantías sobre préstamos para estudios dentro del país, la a instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad que corresponda.
- Se otorga la posibilidad de realizar convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población meta de la institución, conforme a la ley de creación.
- Se le asigna el deber de realizar, permanentemente, investigaciones sobre necesidades de financiación de estudios superiores, a mediano y largo plazos, de acuerdo con los lineamientos y las prioridades señalados en los planes nacionales de desarrollo e investigaciones afines, para la formación del recurso humano que requiera el país.
- Deber de colaborar con los beneficiarios de préstamos, a fin de que se vinculen a trabajos acordes con sus estudios mediante el establecimiento de convenios de cooperación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para brindar servicios de intermediación, orientación e inserción laboral.
- Otorgar avales y garantías a estudiantes de escasos recursos que no cuenten con garantías fiduciarias o hipotecarias como instrumento que les permita acceder a un crédito de CONAPE, para realizar estudios de formación técnica, educación superior, parauniversitaria o universitaria.

- Se establece la obligación al Consejo Directivo Aprobar o improbar el Plan Anual de Colocaciones y el Reglamento de Crédito, así como establecer, vía reglamento, los términos y las condiciones de operación del Fondo de Garantías y Avales; así como la creación del Comité de Crédito, a nivel institucional, para que apruebe o impruebe las solicitudes de préstamos, solicitudes de avales y garantías de las personas estudiantes beneficiarias de la Comisión y definir el porcentaje máximo por garantizar en cada operación.
- Se modifica la conformación del Consejo Directivo, incorporándose al Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su representante.
- Se determina la cantidad de sesiones del Consejo Directivo sesionará ordinariamente dos veces al mes, en la primera y tercera semanas y, extraordinariamente, cuando lo convoquen por lo menos dos de sus miembros, o el secretario ejecutivo.
- Se limita la cantidad de dietas a los miembros del Consejo Directivo siendo que estas no podrán exceder de tres al mes y se ajustarán conforme al artículo 60 de la Ley N. ° 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario, de 16 de noviembre de 1989.
- Se le impone al Secretario Ejecutivo la obligación de presentar a conocimiento del Consejo Directivo, mensualmente, el resumen del avance de la ejecución del Plan Anual de Colocaciones.
- Se amplía el marco de ingresos a través de los excedentes anuales que tenga la Comisión, los excedentes pertenecientes a entidades públicas o privadas que financien estudios por medio de la Comisión, las recuperaciones de los préstamos colocados, los préstamos nacionales o internacionales que obtenga, las donaciones y los legados de personas o instituciones públicas o privadas,

nacionales o internacionales y los recursos no reembolsables internacionales, los cuales deberán contar con el visto bueno del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).

- Se establece la facilidad de que, si el estudiante tiene ingreso salarial propio y este es suficiente para garantizar el préstamo, no será necesario el aporte de otras garantías. En caso de no poseer ingresos económicos o estos no fueran suficientes y no pudiere aportar otra garantía podrá solicitar total o complementariamente el aval del Fondo.
- Se otorga la posibilidad de que el estudiante pueda amortizar a la deuda durante el período de estudios.
- La Comisión podrá establecer un programa de incentivos para los beneficiarios que se comprometen, una vez graduados, a prestar sus servicios en la misma región de donde provienen, durante el plazo que el Consejo indicará.
- Se establece un Programa de Incentivos en el monto, la tasa de interés, el esquema de pago, o una combinación de estos, para los estudiantes que cursen estudios afines a los lineamientos y las prioridades señalados en los planes nacionales de desarrollo e investigaciones afines, para incentivar la formación del recurso humano que requiera el país.
- Las personas estudiantes indígenas que así lo requieran tendrán acceso prioritario al Programa de Incentivos, así como al aval del Fondo de Garantías.
- La Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE) debió constituir un Fondo de Garantías por un monto inicial de dos mil millones de colones (¢2.000.000.000), provenientes de su propio superávit libre. Los términos y las condiciones de operación de este Fondo los establecerá el Consejo Directivo de la institución vía reglamento.

- CONAPE puede gestionar donaciones por medio de la cooperación internacional, recibir bienes otorgados en administración por el sector público o privado y por las donaciones de personas físicas o jurídicas, para incorporarlo al Fondo de Avaluos. Adicionalmente, se constituirá con los recursos que ingresan a la institución por pagos de comisiones realizados por entidades aseguradoras, cuando contractualmente esté pactado en las pólizas suscritas por CONAPE.

Para poder cumplir con las modificaciones producto de la modificación de la Ley original, se elaboró un Reglamento de Implementación de la Ley 9618, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, publicado en el diario oficial La Gaceta, y vigente hoy en día. A la fecha, solo queda por implementar el pago en período de ejecución, el cual requirió un trabajo de equipo interdisciplinario, y que impactó mayormente a la Sección de Tecnologías de Información. El día 11 de setiembre de 2020, se realizaron las pruebas finales y se espera que entre la primera y segunda semana de octubre, ya esté en producción, con lo que se completaría en un 100% la implementación de esta Ley.

**c) Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Decreto 42227-MP-S, la declaratoria de Emergencia por COVID-19 y Directriz número 077-S-MTSS-MIDEPLAN.**

Resultan comprensivas a toda actividad administrativa del Estado cuando sea necesaria para resolver imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando exista un nexo de causalidad entre el hecho generador y el Estado de Emergencia y los daños provocados.

En tal sentido CONAPE se sumó a dicha declaratoria concretamente en las siguientes vertientes:

- Apertura de crédito educativo a carreras cerradas conforme lineamientos técnicos.
- Adecuación o prórroga de operaciones crediticias, conforme reglamentos internos.
- Garantizar el servicio a los usuarios, mediante plataformas de atención directa y permanente.
- Aplicar la modalidad de teletrabajo a sus funcionarios con el propósito de minimizar los riesgos de la expansión de la pandemia global por COVID-19.
- Emisión de 12 directrices internas que regulan el accionar de la institución en este período de emergencia.
- Coordinación y reporte mensual al Ministerio de la Presidencia sobre las acciones a nivel institucional.

**d) Implementación de la Ley 8969 Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales**

Generación de Política de privacidad y tratamiento de los datos personales de los prestatarios de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación.

**e) Implementación de la Ley de Hostigamiento Sexual y Laboral**

- Actualización del Reglamento vigente en materia de Hostigamiento Sexual y Laboral en CONAPE
- Determinación y actualización de conceptos, procedimientos de denuncia y fases recursivas.
- Conformación de Comisión permanente para el manejo y atención de denuncias.

## **f) Actualización del Reglamento del Consejo Directivo de CONAPE**

Con el propósito de ajustar los cambios determinados por la Ley de Modificación de CONAPE, No. 9618 y adecuar la institución a los tiempos actuales, se procedió con la modificación del Reglamento del Consejo Directivo de CONAPE, en los siguientes términos:

- Posibilidad de sesionar de forma presencial, virtual o mixta.
- Limitar el tiempo de sesión a dos horas.
- Garantizar la colegialidad y simultaneidad de las sesiones del órgano colegiado así como la custodia de la grabación íntegra de la sesión.
- Definición de requisitos de quorum y consideraciones sobre ausencias a sesiones.
- Limitación de pago de dietas y número de sesiones.

### **3. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

Referente al estado de las autoevaluaciones de control interno, es importante hacer énfasis en el hecho que, desde la entrada en vigencia de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y el compendio normativo que regula esta materia, CONAPE ha venido sistemáticamente aplicando las autoevaluaciones de control interno orientados por la guía que en su momento facilitó la Contraloría General de la República.

Es importante señalar que el sistema de control interno conforme a lo que establece la ley de cita define "Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno, la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Asimismo, el artículo siguiente establece: "Artículo 9.-Órganos del sistema de Control Interno. La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Organiza de la Contraloría General de la Republica".

En ese sentido CONAPE, ha realizado variaciones a la guía de autoevaluación de control interno orientada por nuevos instrumentos emitidos por la Contraloría General de la República, como el Índice de Gestión Institucional y directrices complementarias a la Ley que regula la materia motivo de análisis y también por la revisión de aspectos que han sido superados por la Institución o que desde el punto de vista normativo han perdido vigencia.

En lo que refiere la norma; "Artículo 17. Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; así mismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud. Inciso b) "Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos".

En este apartado en específico, la institución utiliza la Guía de Autoevaluación de Control Interno que el Concejo Directivo aprobó en la sesión 42-11-2016 del 21 de noviembre de 2016. Este formato está integrado por los siguientes apartados: 1) Aspectos Generales, 2) Ambiente de Control, 3) Valoración de Riesgo, 4) Actividades de Control, 5) Sistemas de Información y 6) Seguimiento.

El informe de la última autoevaluación de control interno realizada por la Institución es de marzo del 2019, obteniendo los resultados que se muestran en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 1.</b>					
<b>Resultados de Autoevaluación de Control Interno</b>					
<b>Marzo de 2020</b>					
<b>Componente</b>	<b>Cantidad de Preguntas</b>	<b>Cantidad Cumplido</b>	<b>Requiere Mejora</b>	<b>% Cumplimiento</b>	<b>% Requiere Mejora</b>
1. Aspectos Generales	108	107	1	99%	1%
2. Ambiente de Control	252	235	17	93%	7%
3. Valoración de Riesgo	60	60	0	100%	0%
4. Actividades de Control	228	227	1	99%	1%
5. Sistemas de Información	132	125	7	95%	5%
6. Seguimiento	72	72	0	100%	0%
<b>RESULTADO</b>	<b>852</b>	<b>826</b>	<b>26</b>	<b>97%</b>	<b>3%</b>

Sobre los aspectos que requirieron la definición de acciones de mejora las mismas están integradas dentro de un plan, debidamente asignadas a cada titular responsable, al cual se le da seguimiento junto a otras propuestas que también forman parte del sistema de control interno como son; las medidas pendientes del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), seguimiento de las recomendaciones pendientes de los informes de la Auditoría Interna, las observaciones de la Contraloría General de la República a través del Índice de Gestión Institucional (IGI) y cuando corresponda las disposiciones emitidas por ese ente fiscalizador.

Siempre en procura de la mejora continua y el fortalecimiento de esta área, la Institución se encuentra actualmente en la implementación del Módulo DELPHOS CONTINUM que permitirá realizar de manera automatizada las autoevaluaciones de control interno, las evaluaciones de riesgo SEVRI y el seguimiento, monitoreo y control

de las acciones pendientes de los diferentes componentes que forman parte del sistema de control interno, permitiendo disponer de información oportuna para la toma de decisiones.

**4. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

En el apartado 1 de este informe se detalla lo referente a los planes institucionales: Plan Estratégico Institucional 2019-2023, Plan Operativo Institucional 2020 y Plan Anual de Gestión de Crédito 2020. Dichos planes son parte medular de las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

En el punto 3 del informe, sobre estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional, se detallan otras acciones tendientes a cumplir con este objetivo.

Asimismo, en el apartado 6 sobre el estado de los proyectos más relevantes, se encuentran varios proyectos tendientes a mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

**5. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.**

En los siguientes apartados, se describen los principales logros alcanzados por CONAPE durante mi gestión como Presidente del Consejo Directivo.

**a) Cumplimiento del Plan Estratégico, Plan Anual de Gestión de Crédito y Plan Operativo Institucional:**

Tal como se indica en la Memoria Institucional 2019 (anexo 04), la institución sufrió para ese año una disminución del aporte bancario en 45 mil millones, lo que se conjugó con un aumento inusitado de la demanda en el primer período de apertura del 2019, de un 36% mayor con respecto al año anterior, lo que provocó que en los primeros meses se colocaran el 92% de los recursos disponibles, lo que obligó al Consejo Directivo a realizar cambios en el Plan Anual de Gestión de Crédito para asegurar el objetivo estratégico OE-01 asegurar la sostenibilidad financiera con el fin de cumplir con las necesidades de nuestros clientes.

Pese a ello, al finalizar el año 2019 CONAPE había beneficiado a más de 129.000 costarricenses con condiciones crediticias diferenciadas respecto del sector financiero, tales como tasas de interés subsidiadas, ya que el mercado meta lo componen poblaciones que por sus limitaciones económicas no califican para acceder a un préstamo en el sistema financiero formal.

Al cierre del año 2019, se otorgaron un total de 3.073 créditos por un monto de 19 mil millones de colones. De estos, el 66% corresponde a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65% de los beneficiarios fueron mujeres.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2019, de conformidad con el Informe Anual del Plan Operativo Institucional 2019, conocido en la Sesión Extraordinaria 05-2020, la ejecución fue del 99%.

**Comparativo del monto presupuestado y ejecutado según partida  
Al 31 de diciembre de 2019  
En colones y porcentajes**

Partida	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	1.742,3	1.647,7	94,6%
1-Servicios	1.640,1	1.463,3	89,2%
2-Materiales y Suministros	16,5	12,4	75,5%
3-Intereses y Comisiones	-	-	-
4-Activos Financieros	27.962,8	27.957,7	100,0%
5-Bienes Duraderos	913,12	883,5	96,8%
6-Transferencias Corrientes	99,2	73,8	74,4%
7-Transferencias de Capital	-	-	-
8-Amortización	-	-	-
9-Cuentas Especiales	1,2	0,0	0,0%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>32.375,3</b>	<b>32.038,5</b>	<b>99,0%</b>
Recursos de crédito público <sup>M</sup>	-	-	-
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>32.375,3</b>	<b>32.038,5</b>	<b>99,0%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestaria 2019

Para el mismo año, el grado de cumplimiento de los indicadores de desempeño asociados al producto y ejecución de los recursos programados, fue superior a la meta:

Nombre <sup>(1)</sup> del Indicador	Meta		Porcentaje alcanzado		Recursos (millones)		
	Programada	Alcanzada	31/12/2019	al 30/06/2019	Programados	Ejecutados	% Ejecución
Cantidad de créditos aprobados en zonas de menor desarrollo relativo	1.800	2.014	112%	64%	27.958	27.958	100%
Cantidad de créditos aprobados de áreas científicas-tecnológicas	1.800	1.862	103%	60%			

**b) Atención de los efectos de la emergencia nacional por la enfermedad del COVID-19:**

El 16 de marzo del 2020, mediante decreto N° 42227-MP-S se declaró el estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, misma que se mantiene a la fecha de este informe.

Las consecuencias económicas de esta pandemia sobre la economía nacional y por ende de las finanzas públicas, no ha pasado sin afectación para CONAPE y sus clientes. Muchos prestatarios han visdo disminuidos sus ingresos, aumentando el riesgo de mora para CONAPE, con la afectación adicional de preverse disminuciones en los aportes de los bancos para este y el próximo año.

El 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda emitieron la directriz 075-H, dirigida a los bancos comerciales del Estado, donde se insta a tomar una serie de medidas para apoyar a los deudores afectados por la emergencia nacional que enfrenten dificultades para atender sus obligaciones crediticias por ese motivo.

En la sesión extraordinaria 10-2020 celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veinte, el suscrito solicitó al Secretario Ejecutivo referirse a las medidas tomadas por la Institución, según directriz 075-H. El señor Efraín Miranda Carballo, se refirió en la misma sesión a las acciones tomadas por la Administración para atender lo establecido en la directriz, presentando varios escenarios, así como medidas impuestas por la Administración, a fin de mitigar el impacto del COVID-19. De conformidad con lo anterior, el Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

1. Reducir la tasa de interés del 6% al 5.5% la cual será aplicada a partir del primero de abril de dos mil veinte y revisada de forma periódica.

2. Valorar de manera individual cada caso, con el fin de comprobar la afectación de manera más precisa y ofrecer alternativas según las necesidades particulares.
3. En concordancia con los alcances de la directriz 075-H, se dispone a los clientes sujetos de CONAPE, que demuestren afectación por la emergencia del COVID-19 las siguientes opciones:
  - a. Extensión del plazo de los créditos, mediante dos modalidades:  
Ampliación del plazo para pago de la deuda: no podrá exceder el plazo de amortización regulado en el contrato y para ello, deberá firmar un addendum al Contrato de Crédito. Pago de cuota mínima: se dará un plazo de hasta seis meses, el cual puede ser prorrogable por un periodo igual por una sola vez, solo se pagará intereses más la póliza de saldos deudores, siempre y cuando la operación crediticia se encuentre al día al momento de realizar la solicitud.
  - b. Prórroga en el pago de la cuota por el tiempo que se mantenga la afectación: Se concederá a los clientes que demuestren la afectación económica producto de la emergencia por COVID-19, por el plazo que amerite cada caso, una prórroga para iniciar o reiniciar el pago de su cuota mensual en una fecha posterior a la que le correspondía según su plan de pagos.
  - c. Los pagos extraordinarios que se apliquen directamente al principal de la deuda, para reducir el tiempo de pago, no tendrán penalización.
  - d. Los clientes de CONAPE, podrán gestionar el trámite a través del correo electrónico [cobro@conape.go.cr](mailto:cobro@conape.go.cr), con el asunto: Flexibilización Contractual COVID-19.

4. Reconocer la labor de la Administración por el trabajo llevado a cabo, según la campaña elaborada en pro de evitar el contagio del COVID-19.

Esta actuación oportuna del Consejo Directivo permitió a los clientes afectados cumplir con sus obligaciones y a la vez mantener la estabilidad financiera de la Institución.

Asimismo, de conformidad con el análisis realizado por el Departamento de Crédito sobre afectaciones adicionales a los estudiantes y la Institución, por los efectos de la emergencia nacional por la enfermedad COVID-19 (análisis que consta en las actas de las sesiones 16-2020 y 17-2020), el Consejo Directivo aprobó modificar dicho Plan, de la siguiente manera.

- a) Autorizar el financiamiento de las carreras que actualmente tienen restricción en el PAGC 2020, en los siguientes casos: i. Para estudiantes de los niveles de pregrado y grado tanto en Costa Rica como en el Exterior que registran al menos un 20% (veinte por ciento) de materias aprobadas en el programa de estudios. Esta medida no incluye el financiamiento para deudas de períodos anteriores al 2020. ii. Para estudiantes de nuevo ingreso o que registren algún avance en los niveles de Posgrado en Costa Rica o el Exterior.
- b) Ampliar el monto de financiamiento para los préstamos del nivel Posgrado en Costa Rica hasta 18 millones de colones anuales y un tope de 36 millones de colones.
- c) Autorizar el financiamiento de un segundo o igual grado académico para estudiantes de las carreras que no tienen restricción en el financiamiento según el PAGC 2020.
- d) Incentivar alianzas estratégicas con todas las universidades autorizadas por CONARE y CONESUP, para facilitar el acceso al crédito mediante sus plataformas de servicios y presentar a CONAPE como la mejor opción de financiamiento educativo, mediante la información y asesoramiento del préstamo desde esas plataformas.

- e) Establecer una estrategia promocional para incentivar el crédito educativo y mejorar la colocación de préstamos, así como ofrecer los servicios de CONAPE como opción de financiamiento para que las personas afectadas por el COVID 19 continúen o inicien sus estudios.
- f) Solicitar a la Administración que para elaborar el Plan Anual de Gestión de Crédito 2021 considere la información publicada durante el 2020 por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP) sobre el seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas, en lo que respecta a su nivel de empleo.
- g) Solicitar a la Administración, presentar al órgano colegiado propuestas en el sentido de atender lo solicitado por la Srta. Diana González Gómez en el sentido del requerimiento a las universidades sobre publicación referente al grado de empleabilidad nacional acorde con las carreras que ofrecen al estudiante, y de igual manera introducir otras medidas que favorezcan a quienes por el COVID-19 han visto disminuidos sus ingresos económicos.

Los anteriores acuerdos permitieron a las personas estudiantes que ya habían avanzado considerablemente en su plan de estudios, continuar con sus carreras, y a l mismo tiempo permitió a CONAPE aumentar su colocación.

**c) Actualización de normativa:**

En cuanto a su obligación de mantener actualizada la normativa aplicable, el Consejo Directivo aprobó en la Sesión Ordinaria 08-2020 la modificación del Reglamento para la prestación de servicios profesionales externos para la elaboración de avalúos a bienes inmuebles ofrecidos en garantía de los créditos otorgados por CONAPE; así como la actualización del Reglamento de Crédito.

#### d) Continuidad del negocio:

Sobre la continuidad del negocio, el Consejo Directivo aprobó el cartel "Equipamiento e implantación de un sitio recuperación ante desastres para CONAPE", necesidad definida por Tecnologías de Información) para asegurar la continuidad del negocio y reforzar la estrategia de mitigación del riesgo operativo.

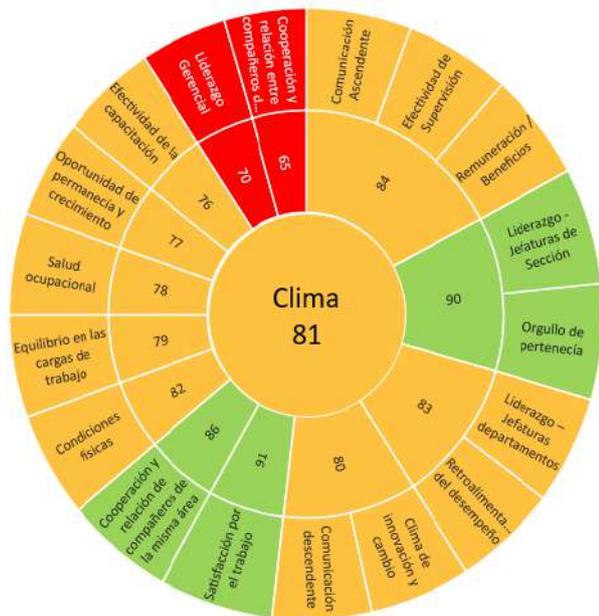
#### e) Mejoramiento del clima organizacional:

En la Sesión Extraordinaria 26-2020, el Consejo Directivo recibió los resultados del Estudio de clima organizacional 2019 de CONAPE, cuyo resultado general se resume en la siguiente imagen:

### Clima Organizacional

Resultados Generales

- Se obtiene el resultado global del estudio (81) por debajo de lo que se considera ideal (85).
- Los subcomponentes que obtienen una calificación ideal son: Liderazgo – jefaturas de Sección (90), Orgullo de Pertenencia (86), cuya percepción por parte del personal es muy positiva.
- Los subcomponentes que requieren mayor enfoque por sus bajas puntuaciones son cooperación interdepartamental (65) y Liderazgo gerencial (70).



Al respecto, el Consejo Directivo, convencido de la importancia de fortalecer el clima organizacional como elemento del sistema de control interno, acordó solicitar a la Secretaría Ejecutiva, dar el seguimiento respectivo a las conclusiones y recomendaciones externadas en el Informe del estudio de clima organizacional 2019;

así como en un periodo de seis meses presentar ante el Consejo Directivo un informe de seguimiento según las acciones ejecutadas. También se solicitó a la Administración, valorar la posibilidad de llevar a cabo, un estudio de clima organizacional, con la periodicidad anual (tomando en cuenta las restricciones presupuestarias correspondientes del momento).

**6. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.**

CONAPE actualmente se encuentra desarrollando varios proyectos, los cuales se enlistan a continuación y se brinda un estado de los mismos, con una fecha de corte en su evaluación al 31 de julio del 2020:

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Meta</b>	<b>%Ejecución</b>
AE-06 Establecimiento y ejecución de estrategias crediticias para la atención de la demanda y de las tendencias del entorno.	98,66	58,00	57,22
AE-22 Gestión de la asignación de recursos (financieros, humanos, tecnológicos, infraestructura) de acuerdo con las necesidades específicas establecidas en los planes crediticios	99,53	71,67	71,33
PT-01 Plan Anual de Gestión de crédito	100,00	15,41	15,41
PT-12CRE Plan de acción de mejora por departamento (clima, cultura, motivación y satisfacción del cliente interno)	89,66	14,50	13,00
AE-02 Gestión de nuevas fuentes de financiamiento y donaciones viables y factibles	100,00	60,69	60,69
AE-03 Gestión de cooperación estratégica y técnica a nivel nacional e internacional (alianzas estratégicas)	83,33	51,60	43,00
AE-04 Establecimiento y ejecución de acciones de concientización con diversos actores sociales respecto a la labor institucional para contribuir fortalecimiento de CONAPE	58,18	36,67	21,33

Nombre del Proyecto	Cumplimiento	Meta	%Ejecución
AE-09 Gestión de la administración eficiente de los recursos (financieros, humanos, tecnológicos, infraestructura) disponibles	84,18	59,40	50,00
AE-10 Fortalecimiento del fondo de avales de manera que permita a estudiantes de escasos recursos acceder a un préstamo cuando no dispongan de garantía	100,00	27,17	27,17
AE-13 Implementación de la Reforma de la Ley de creación de CONAPE	98,00	100,00	98,00
AE-16 Reorganización de la estructura orgánica de acuerdo con las directrices establecidas por entidades reguladoras, los procesos normalizados y la viabilidad técnica (* inicia en 2021)	0,00*	0,00	0,00
AE-19 Fortalecimiento de la gestión administrativa de la Sección de Recursos Humanos	86,00	15,00	12,9,
PT-02 Proyecto de regionalización (*inicia 2021)	0,00*	0,00	0,00
AE-23 Implementación del Teletrabajo de acuerdo con la factibilidad que resulta del plan piloto	98,76	34,57	34,14
PT-04 Plan de capacitación con base en el diagnóstico de competencias y la evaluación del desempeño	86,50	62,98	54,48
PT-11 Plan Anual de Mercadotecnia Social	99,95	55,25	55,22
AE-11 Desarrollo de un diagnóstico de calidad del servicio	100,00	44,48	44,48
PT-08 Plan de ética y valores	71,33	48,52	34,61
PT-09 Plan de gestión ambiental	91,13	40,84	37,22
PT-10 Plan de salud ocupacional	100,00	31,00	31,00
01-2018 Adquisición e implementación de herramientas administrador de procesos de negocio (BPMS) y gestor de contenido (ECM), modalidad llave en mano	94,25	86,90	81,90
01-2020 INEC 3.0 Servicios del INEC - Continuidad de la Encuesta Nacional de Puestos de Trabajo en establecimientos privados en Costa Rica (Sectores Comercio y otros sectores)	100,00	100,00	100,00
08-2019 INEC 2.0 Servicios del INEC - Continuidad de la Encuesta Nacional de Puestos de Trabajo en establecimientos privados en Costa Rica (Sectores Construcción, Manufactura y Agricultura).	100,00	100,00	100,00

Nombre del Proyecto	Cumplimiento	Meta	%Ejecución
10-2019 Adquisición de una solución integral para el control y apoyo de los procesos de Planificación Estratégica, Planificación Operativa, Portafolio y Proyectos, Autoevaluación del Control Interno y SEVRI. La implementación es en sitio (Adquisición de licencias)	100,00	100,00	100,00
AE-05 Desarrollo de una estrategia de inteligencia de negocios (información interna e investigación externa) que permita mejorar y crear servicios y productos	100,00	100,00	100,00
AE-18 Fortalecimiento de la gestión de las comisiones institucionales establecidas por Ley (integración, capacitación, reglamentación y plan de trabajo)	100,00	57,14	57,14
PT-12PLA Plan de acción de mejora por departamento (clima, cultura, motivación y satisfacción del cliente interno)	100,00	71,43	71,43
AE-15 Consolidación del control y la evaluación de la planificación institucional	99,69	95,30	95,00
AE-24 Consolidación la gestión de procesos y la gestión documental de CONAPE	100,00	43,45	43,45
AE-20 Consolidación de la gestión de la administración de proyectos a nivel institucional	100,00	62,86	62,86
PT-06 Plan de continuidad de negocio	100,00	28,46	28,46
PT-05 Plan de control interno y gestión integral de riesgo	100,00	29,12	29,12
PT-12FIN Plan de acción de mejora por departamento (clima, cultura, motivación y satisfacción del cliente interno)	100,00	41,18	41,18
07-2019 Pago por medio SINPE	94,00	75,65	71,11
AE-01 Establecimiento y ejecución de estrategias de recuperación crediticia basada en los sistemas automatizados y la gestión personalizada	100,00	67,27	67,27

Se destaca el Proyecto PROA – Adquisición e implementación de herramientas de administración de procesos de negocio (BPMS) y gestora de contenido (ECM).

El proyecto PROA tal cual lo define el término “parte delantera de una embarcación”, se refiere a la tarea que desde hace un tiempo considerable, la Institución desarrolla, en cuanto a la apertura y modernización de procesos de automatización (hardware y

software) fundamentales para el quehacer institucional, fases que abarcan áreas del Dpto. de Crédito y Dpto. Financiero –específicamente la Sección de Cobro-, así como el área de Gestión Documental.

Según el informe de avance presentado al Consejo Directivo en Sesión Ordinaria 19-2020, el proyecto tiene un 69% de avance, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

Fase	Nombre	Porcentaje de avance	Fecha Conclusión
HW/SF	Instalación y Configuración de Software de BPM y ECM	100%	Diciembre 2017
0	Planificación	100%	Enero 2018
1	Análisis	100%	Mayo 2018
2	Diseño y modelado	100%	Diciembre 2018
3	Desarrollo – construcción	100%	Febrero 2020
4	Pruebas Integrales	72%	Junio 2020
5	Implementación y puesta en producción	46%	Julio 2020
6	Transferencia de Conocimiento	31%	Junio 2020

Algunos de los beneficios de la automatización de procesos que se impementarán con este proyecto son:

- Los directores de áreas Operativas pueden, de forma más directa, medir, controlar y responder a todos los aspectos y elementos en sus procesos operacionales.
- Los directores de tecnología de la información pueden aplicar sus habilidades y recursos de forma más directa en las operaciones de la institución.
- La dirección y los empleados de la institución pueden alinear mejor sus esfuerzos y mejorar la productividad y el rendimiento personal.
- La institución, como un todo, puede responder de forma más rápida a cambios y desafíos a la hora de cumplir sus fines y objetivos.

## **7. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.**

Tal como se indicó en el apartado 1 de este informe, al cierre del año 2019, se otorgaron un total de 3.073 créditos por un monto de 19 mil millones de colones. De estos, el 66% corresponde a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65% de los beneficiarios fueron mujeres.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2019, de conformidad con el Informe Anual del Plan Operativo Institucional 2019, conocido en la Sesión Extraordinaria 05-2020, la ejecución fue del 99%.

Sobre el presente año, en el Informe de Ejecución Presupuestaria del II Trimestre del 2020 (anexo 05) y el Informe de Seguimiento Semestral del Plan Operativo Institucional 2020 (anexo 06) se detalla lo correspondiente.

## **8. Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.**

Para la buena marcha de la institución se recomienda:

- a) Dar seguimiento a los planes institucionales: Plan Estratégico Institucional 2019-2023, Plan Operativo Institucional 2020 y Plan Anual de Gestión de Crédito 2020; para asegurar su cumplimiento.
- b) Dar continuidad y seguimiento a los proyectos indicados en el apartado 6 de este informe.

- c) Dar seguimiento a las disposiciones del Consejo Directivo tendientes a cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República, Auditoría Interna y demás entes y órganos de control y fiscalización competentes.

**9. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.**

Ante la emergencia nacional por la enfermedad COVID-19, la institución debe tomar las medidas tendientes a mantener de manera permanente un porcentaje de su personal en teletrabajo.

Asimismo, se debe impulsar la eliminación del papel y los trámites presenciales, de manera tal que con el uso de la tecnología se pueda llegar a todos los rincones del país sin necesidad de contar con oficinas regionales.

**10. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.**

Durante mi gestión como Presidente, el Consejo Directivo ha tomado todos los acuerdos necesarios para acatar las disposiciones y recomendaciones que han recibido de la Contraloría General de la República, tal como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Informe</b>	<b>Acuerdos del Consejo Directivo</b>
DFOE-EC-0620 "Remisión del informe de seguimiento de la gestión del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo de las Entidades Públicas Costarricenses"	Los que constan en las siguientes actas: Sesión Extraordinaria 20-2020, acuerdo 2; Sesión Extraordinaria 22-2020, acuerdo 3.

Oficio DC-0238 "Remisión de Informe sobre el Nivel de Riesgo Institucional ante la Emergencia Sanitaria"	Los que constan en el acta de la Sesión Ordinaria 25-2020, acuerdo 5.
Oficio DC-0240 "Consideraciones sobre la situación financiera actual para la formulación del presupuesto inicial 2021"	Los que constan en el acta de la Sesión Ordinaria 25-2020, acuerdo 6.

**11. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.**

**a) Dirección General de la Contabilidad Nacional**

Según oficio DCN-UCC-0572-2020 remitido el 01 de junio de 2020 por la Dirección General de la Contabilidad Nacional, se solicita a los entes contables generar información por medio de estadísticas fundamentadas en datos contables, con el único fin de que coadyuben a conocer el impacto financiero y económico del COVID-19.

A partir del cierre contable parcial a junio 2020, será necesario llevar un control de la pandemia en aras de conocer el impacto económico, social y laboral que enfrenta la institución.

El ente contralor estableció el siguiente enfoque por plazos:

**Corto plazo:** Corresponde al año 2020 en donde se inicia la pandemia y existe incertidumbre del impacto financiero ya que, la pandemia a la fecha se ha controlado, pero no ha desaparecido.

**Mediano plazo:** Se establece el mediano plazo al cierre contable del año 2021, en donde se esperaría un control total de la pandemia, y el proceso de análisis de los daños financieros.

**Largo plazo:** Se considera sea para el cierre contable 2022 en adelante, en donde se deben diseñar planes concretos para la recuperación económica y financiera, lo cuales requerirán una evaluación continua por parte de las instituciones y la DGCN.

Tomando en consideración lo anterior, a continuación, se indican las revelaciones de información que se deben hacer llegar a la Contabilidad Nacional en los Estados Financieros a partir del cierre de junio 2020.

- **Riesgo de Incertidumbre:** Se debe hacer un análisis de riesgo sobre el funcionamiento total de la institución, y elaborar un FODA institucional sobre el impacto del COVID19. Dicho FODA deberá ser revisado y actualizado en cada cierre trimestral y anual de acuerdo con los plazos establecidos.
- **Efecto en el deterioro de los activos de la Institución:** Este deterioro se debe analizar desde un punto de vista contable con la afectación sobre la calidad del potencial de servicio que tiene como objetivo la Institución de acuerdo con sus funciones.
- **Efectos en los beneficios a empleados:** La inversión en recurso humano está dentro de la afectación económica más significativa dentro de los Estados Financieros, esto pues la pandemia ha llevado al sector público a adoptar una modalidad de teletrabajo lo cual en la mayoría de los casos no se había planificado, y se debe valorar el impacto en la calidad del servicio, y la afectación en los beneficios a los funcionarios.

- Transferencia de recursos para la atención de la pandemia: Es necesario que las notas a los Estados Financieros revelen las transferencias giradas a otras instituciones que se han encargado de administrar recursos para combatir la pandemia. A su vez las instituciones que han recibido estas ayudas, deben revelarlas con el fin de valorar todo el proceso para combatir la situación sanitaria. La DGCN tiene considerado en un futuro próximo adoptar la NICSP 42- Beneficios sociales la cual coadyuva a este tipo de control.
- Control de Gastos: Llevar un control de todos los gastos en que se ha incurrido para atender esta emergencia, es necesario realizar una revelación especial para el COVID19, de tal forma que en cualquier momento de la pandemia o después de ella se puedan hacer las valoraciones pertinentes.
- Control de Ingresos: La generación de datos y estadísticas de ingresos tiene como objetivo conocer cuál ha sido la afectación de los ingresos por efecto de la pandemia.
- Administración de Riesgos: Se recomienda que en estos momentos cada entidad conforme o active una comisión de administración de riesgos, para que evalúe los impactos económicos del COVID-19 de acuerdo con las particularidades de cada entidad.

A continuación, se indican las acciones realizadas por parte de la Sección de Contabilidad para atender la solicitud de la Contabilidad Nacional, a partir de los Estados Financieros parciales de junio 2020:

- El 03 de julio de 2020 se remitió a los Jefes de Departamento y al Secretario Ejecutivo el Oficio S.CONTA-19-2020 Solicitud de requerimientos para insumos y estadísticas por afectación de pandemia para la elaboración de Estados Financieros parciales al cierre del segundo trimestre 2020 (enero a junio 2020).

- Durante el mes de Julio se solicitó a las diferentes áreas generadoras de información, los insumos necesarios para incorporar en las notas a los Estados Financieros la información referente a la afectación del COVID19 en CONAPE. Se analizó la información y se incorporó a los informes financieros de junio 2020, pero la misma debe de ser revisada periódicamente (cada trimestre).
- Durante el periodo se hace entrega por parte del Despacho Carvajal el informe de la Auditoría Externa a los Estados Financieros del periodo 2019, actualmente la Sección Contabilidad está trabajando en el plan de acción para la correcta atención de los hallazgos y sus respectivas recomendaciones.

**12. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.**

Durante mi gestión como Presidente, el Consejo Directivo ha tomado todos los acuerdos necesarios para acatar las recomendaciones que ha recibido de la Auditoría Interna, tal como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Informe</b>	<b>Acuerdos del Consejo Directivo</b>
AI-EE-02-2019 Análisis de la situación financiera de CONAPE, AI-89-2019.	Seguimiento en la Sesión Extraordinaria 07-2020, acuerdo 3.
Relación de Hechos 01-2019.	Los que constan en las siguientes actas: Sesión Extraordinaria 01-2020, acuerdos II y III; Sesión Ordinaria 23-2020, acuerdo 4; Sesión Extraordinaria 24-2020, acuerdo 3 y Sesión Extraordinaria 26-2020, acuerdo 6.
Oficio AI-28-2020 de la Auditoría Interna	Los que constan en las siguientes actas: Sesión Ordinaria 12-2020, acuerdo 4;

	Sesión Extraordinaria 13-2020, acuerdo 3;
Oficio 37-20-2020 Informe AI-EE-01-2020 "Auditoría de carácter especial de la evaluación de los concursos de personal gestionados en CONAPE del 01 de enero de 2019 al 05 de marzo de 2020.	Los que constan en las siguientes actas: Sesión Extraordinaria 19-2020, acuerdo 4; Sesión Extraordinaria 22-2020, acuerdo 4

De esta manera, doy por rendido el informe final de gestión correspondiente a mi periodo como Presidente del Conejo Directivo de CONAPE.

Atentamente,

**Steven González Cortés**